

Quillota, 11 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2429/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°22/19 de 08 de Enero de 2019 de Encargada(s) Unidad de Movilización a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Febrero de 2019, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, Representada legalmente en Oficina Central, por Santiago Santa Cruz Hudson, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de "**COMBUSTIBLE**", por un monto total de **\$6.652.900.- IVA Incluido**, Fondos Municipales. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N°1259 de 17.01.2018. La adquisición se formalizará mediante orden de compra. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contratos de suministro vigentes. El detalle del combustible a adquirir según solicitud de pedido de materiales N°002 de 31.01.2019, es de la siguiente forma para el Departamento Casa Matriz 825 litros de gasolina 95 octanos, por un monto de \$1.650.000.-, y 7.000 litros de diésel (petróleo), por un monto de \$4.291.000, además el departamento de operaciones requiere 791 litros de gasolina 93 octanos, por un monto de \$711.900.- el total de la compra a efectuar es por **\$6.652.900.- IVA Incluido** con Fondos Municipales;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000839 de 08 de Febrero 2019 de Dirección de Administración y Finanzas, en que informa que cuenta con presupuesto para recarga de Combustible, por un monto de **\$6.652.900.- IVA Incluido**, Fondos Municipales;
4. Ord. N°20/19 de 31.01.2019 de Encargada(s) Unidad de Movilización a Encargada Unidad de Presupuesto, en que solicita se extienda certificado de disponibilidad presupuestaria;
5. Solicitud de Pedido de Materiales, Unidad de Movilización N°002 de 31.01.2019;
6. Decreto Alcaldicio N°1259 de 17 Enero de 2018, que Autorizó la adquisición de Combustible a través del sistema mercado público denominado "convenio marco" con aquellos oferentes que ofrezcan agilizar y mejorar las condiciones de compra;
7. Memorándum N°03 de 11 de Febrero de 2019 de Jefe de Movilización a Secretario Municipal, en que aclara que la Unidad de Movilización gestiona la compra de combustible, a través de la siguiente denominación a) Casa Matriz: todos los vehículos motorizados de la flota municipal y b) Unidad de Operaciones: todos los vehículos no motorizados, tales como generadores, chipiadora, bachaeadora y otros;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

### **PRIMERO:**

**AUTORIZÁSE** Contratación a través de Convenio Marco, de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, Representada legalmente en Oficina Central, por Santiago Santa Cruz Hudson, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de "**COMBUSTIBLE**", por un monto total de **\$6.652.900.- IVA Incluido**, Fondos Municipales. El detalle del combustible a adquirir según solicitud de pedido de materiales N°002 de 31.01.2019, es de la siguiente forma: a) para el Departamento Casa Matriz (en donde recargan combustible todos los vehículos motorizados de la flota municipal), 825 litros de gasolina 95 octanos, por un monto de \$1.650.000, 7.000 litros de diésel (petróleo), por un monto de \$4.291.000 y b) Departamento de Operaciones (en donde se recargan con combustible todos los vehículos no motorizados, tales como generadores, chipiadora, bachaeadora y otros), 791 litros de gasolina 93 octanos, por un monto de \$711.900.-

### **SEGUNDO:**

**ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el portal mercado público.

### **TERCERO:**

**ADOpte** la Encargada de Unidad de Movilización Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, tése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Jefe Unidad de Movilización 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-